

Radicado No. 19945242

Popayán, 19-02-2025

AURA TULIA CAMAYO CAMPO

Cargo: N/A

E-mail: auracamayocampo@gmail.com

Dirección: Carrera 9 N.11-14 barrio Juan BautistaFeijo

Celular: 3155333129

Cédula: 25385175

Contrato: 311525

Producto: 311525091

Titular: AURA TULIA CAMAYO CAMPO

Corinto - Cauca

Asunto: Radicado 19945242. Notificación por aviso a tu solicitud del 12 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Aura:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 19945242 expedido el 03 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación radicado por el/la señor (a) AURA TULIA CAMAYO CAMPO el 12 de febrero de 2025.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19945242 del 11 de febrero de 2025 en cuatro (04) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
-  <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

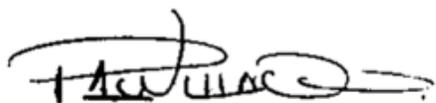
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19945242

Radicado No. 19945242

Popayán, 03 de marzo de 2025

AURA TULIA CAMAYO CAMPO

E-mail: auracamayocampo@gmail.com

Dirección: Carrera 9 N.11-14 barrio Juan BautistaFeijo

Celular: 3155333129

Cédula: 25385175

Contrato: 311525

Producto: 311525091

Titular: **AURA TULIA CAMAYO CAMPO**

Corinto - Cauca

Asunto: Radicado 19945242. Respuesta a tu recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto con relación a la respuesta número 19937467 del 12 de febrero de 2025.

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos un estudio y decisión sobre tu recurso de reposición y subsidiario de apelación.

Inicialmente te indicamos que, el estudio del caso lo realizaremos frente el consumo facturado en el mes de febrero de 2025 y no nos referiremos a otros asuntos que no fueron objeto de análisis en la respuesta inicial. Una vez dicho esto, procedemos a verificar la facturación:

- **Factura N. 92399755 de febrero de 2025**

En febrero 2025 se incluye 166 kWh pendiente de facturar de diciembre de 2024 (Artículo 150 de la Ley 142 de 1994¹), de acuerdo con las siguientes lecturas:

LECTURA 01/11/2024	LECTURA 03/12/2024	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO
289	363	74	71

Se procede entonces a retirar o ajustar 163 kWh, ya que son procedentes para facturar 3 kWh.

El consumo del periodo **200 kWh fue ajustado con 78** con base en la estricta diferencia de lecturas:

Detalle:

Lectura realizada **01/12/2025**: **516** kilovatios

Lectura realizada **02/01/2025**: **- 438**

Diferencia de lecturas: **78** kilovatios (consumo mes de **Febrero**)

¹ **ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos.** Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario.

Radicado No. 19945242

Te confirmamos que, el consumo liquidado para el mes de **febrero de 2025**, es correcto y fue establecido a través de las lecturas tomadas de tu equipo de medida (*Art. 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*).

Por tal razón, encontramos que no se presenta una desviación significativa, de acuerdo con los límites establecidos en el procedimiento definido en la Resolución CREG 105 007 de 2024. En conclusión, te informamos que, no es procedente realizar reliquidaciones frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada. Si deseas una visita técnica, esta tiene un costo que puede ser financiado en la factura de energía, por lo tanto, puedes solicitarla a través de la línea de atención gratuita 01 8000 51 1234.

Queremos informarte que, después de revisar tu caso y de acuerdo con el análisis realizado, hemos decidido **Revocar** la decisión No. 19937467 que tomamos el 12 de febrero de 2025, retirando 163 kWh de diciembre de 2024.

Finalmente, nos permitimos indicarte que el consumo depende de la **frecuencia, tiempo y utilización** de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos utilizados en tu día a día y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello te recomendamos ser eficiente con el uso de la energía.

Por último, te informamos que, te notificamos la presente respuesta a tu correo: auracamayocampo@gmail.com (Art. 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1)². Si no es posible realizar la notificación dentro de los próximos cinco días, realizaremos el procedimiento establecido para la notificación del acto administrativo (Art. 68 y 69 Ley 1437 de 2011)³.

² **ARTÍCULO 67. Notificación personal.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

³ **ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Radicado No. 19945242

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pgrs>
- 🗨 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: NJBL

Solicitud: 19945242 (20330119)

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorreendedor renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: AURA TULIA CAMAYO CAMPO
Dirección: DIR BARRIO JUAN BAUTISTA 25385175
Cedula: 19030602020-6020140074-0
Ruta Reparto: CORINTO
Municipio: CORINTO

Fecha de expedición: 06/03/2025 **Periodo facturado:** 02/02/2025 - 01/03/2025

Monto de reconexión: **Estrato:** ESTRATO 2

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .52 Ciclo: 30
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 23101
Transformador: T12031 Grupo: 21

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
1 Consumo Energía (Kwh)	164	x 1,011.7003	\$165,918.85
101 Aplicacion Saldo A Favor			-\$537.73
1 Consumo Energía (Kwh) (202412)	136	x 2,032.3196	\$0.00
1 Consumo Energía (Kwh) (202501)	89	x 1,023.8375	\$91,121.54
1 Consumo Energía (Kwh) (202502)	86	x 1,011.7003	\$87,006.23
3 Subsidio (46%)	130	x 470.0469	-\$61,106.10
3 Subsidio (202501) (47%)	55	x 484.6516	-\$26,655.84
3 Subsidio (202502) (46%)	52	x 470.0469	-\$24,442.44
21 Interés Por Mora			\$2,495.01
20 Ajuste Por Redondeo			\$9.42
Deuda (meses anteriores)			\$42,249

*Tasa de Interés mora 1.87%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 233,809
Total (\$): 276,058

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones

Energía \$276,058 + Financiaciones \$13,591 + Alumbrado Público \$0 + Aseo \$0 + Brilla y seguros \$0 = **Total \$289,600**

CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad
HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:
FACTOR (M):
Fecha último pago: 25/02/2025 **Valor último pago: \$13,600**

Últimos 6 consumos

COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0
Generación (Gm): 411,0125 \$/kWh Transmisión (Tm): 56,0327 \$/kWh
Distribución (Dn): 257,7423 \$/kWh Restricciones (Rm): 9,3438 \$/kWh
Pérdidas (PR): 90,8443 \$/kWh Comercialización (Cv): 186,7247
Costo unitario: 1.011,7 **OCR:**
Tarifa aplicada: 1,011.7

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación **Cuotas pendientes /cuotas pactadas** **Saldo pendiente** **Valor cuota actual**
2097 MATERIALES 39/60 \$334,965 \$13,591
Total (\$): 13,591

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

Total (\$):

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes (\$):
Total (\$): 0

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial	Fecha final			
Tipo de Productor					%Subsid
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección	% Aporte	
Unidades Residenciales	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	Estrato	
No. Residenciales			Densidad	Meses Deuda	Días Fact
Histórico por facturación	1	2	3	4	5
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechadas)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechadas)
Periodo actual					
Histórico					
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)	CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)		CFT (Costo fijo total)		

Brilla Cupo aprobado **\$0** **Tasa de interés: 1.9%**
Cupo disponible: \$0 **Cupo utilizado: \$0**

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora						%

Total a pagar: 0

Producto	Cuotas facturadas/Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente

Total seguros: \$0

Total a pagar Brilla y seguros **\$0**



(415)7709998021396(8020)0909718367(3900)0000289600(96)20250307

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. **Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura**

No. de contrato
311525

Total a pagar **\$289,600**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceosp.com.co
App "CEO en tus manos"